

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA ANALISTA MICROECONOMICO DE LOS INDICADORES
DEL CRECIMIENTO DEL PAIS.**

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística, INE, fue creado en junio de 2000 como órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y ente normativo de las estadísticas oficiales del país. De acuerdo a la Ley 86-2000 de fecha 8 de julio del año 2000, destaca en el artículo 95, inciso 5). Ejecutar y Coordinar la producción de estadística utilizadas por los órganos del Sistema Estadístico Nacional a fin de que las estadísticas oficiales sean producidas con calidad y oportunidad.

Los procesos ejecutados por el Instituto Nacional de Estadística son una herramienta esencial para apoyar el crecimiento del INSTITUTO en tanto que el mismo tiene como objetivo mejorar el proceso de toma de decisiones gubernamentales a nivel nacional, a través del desarrollo sostenido y la consolidación del Sistema Estadístico Nacional, que asegure la producción de datos básicos indispensables en forma oportuna y confiable.

2. Objetivos de la Consultoría

2.1 Revisión y análisis de los indicadores macroeconómicos y bases de datos de empleos encuestas del país.

3. Actividades de la Consultoría

Las principales actividades de la consultoría son las siguientes:

3.1. Análisis de los datos proporcionados por el INE por medio de la Encuesta Permanente de Hogares año 2016.

4. Plazos y detalles de ejecución

Para el desarrollo de la Consultoría, se suscribirá un contrato con una duración de 4 meses a partir del 1 de septiembre de 2017.

El consultor dependerá de la Dirección Ejecutiva del INE.

5. Forma de pago

El pago de la consultoría se hará de manera mensual y en moneda de curso legal en Honduras, los pagos se realizarán previa entrega de informe mensual y de acuerdo a las actividades solicitadas por la Dirección Ejecutiva y el monto ascenderá a Lps. 45,000.00 mensuales, menos el 12.5% de Impuesto sobre la renta.

6. Perfil del consultor

- **Formación Académica:** El consultor deberá ser un profesional universitario, preferiblemente con Maestría, en las áreas de informática.
- **Experiencia Profesional:** al menos cinco años de experiencia desempeñando funciones de asesoría en el tema, investigaciones socioeconómicas y análisis de situación.



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>AGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/09/17</u>	FIRMA <u>DB</u>

GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

04-025-2017

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **JOSE ALFREDO CABRERA CRUZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Ingeniero en Sistemas de Computación con tarjeta de identidad No.0801-1983-00892, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **"ANALISTA MICROECONOMICO DE LOS INDICADORES DEL CRECIMIENTO DEL PAIS"**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL ANALISTA" se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Análisis de los datos proporcionados por el INE por medio de la Encuesta Permanente de Hogares año 2016.

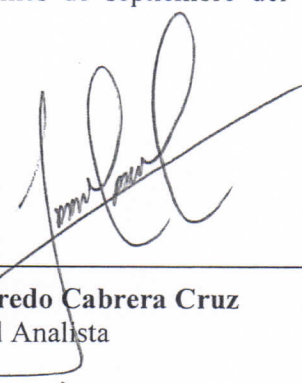
SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"EL ANALISTA"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-

TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por **"EL ANALISTA"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.180,000.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en 4 cuotas de Lps.45,000.00 mensuales previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de Ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.76 y 77 del decreto N°171-2016, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017. **"EL CONTRATANTE"**

retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "CONTRATANTE". **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el "CONTRATANTE" proporcionará a "EL ANALISTA" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** "EL ANALISTA" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "EL ANALISTA" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo




José Alfredo Cabrera Cruz
El Analista